

a mil ochocientos veinte y siete, estando en Ayuntamiento lo N. anotado al margen, se dio cuenta de una circular del N. Acacado Penitenciar relativo a que se procure con el mon. supreso la seguridad de las carnicerías y en su virtud se acordó en exacto y puntual cumplimiento

R.

Presidente
 Lma.
 Guillen
 Nuñez
 Gil
 Buitrago
 Fuentes
 Pini
 Chacon.
 Aguirre
 Fuentes.

A propuesta del Sr. Presidente se reparó el destino de Alguacil ordinario a Diego Moreno Gea, y en su lugar se admitió a Alfonso Mantos de esta vecindad, el qual habiendose presentado inmediatamente presto el oportuno juramento de desempeñar fiel y legalmente dho. cargo, y finalmente atendiendo a lo mucho daño q. ordinariamente producen toda genero de animales en los arbolados acadañon sus Mead. prohibir nuevamente qualquiera lo han hecho en otras ocasiones la entrada de todo ello tanto en las viñas y olivares, como en los demas arbolados de esta lnera bajo la pena de un ducado por cada bestia mor. o menor, dos por cada res de bacuno y un real por cada cabeza de lanar o cabrio, hasta el numero de quarenta y seis ducados por cada atajo q. pasare de este numero y se encontraren pastando en qualquiera clase de arbolado sin perjuicio de subranos tambien al dueño el danno q. hicieren, y pagar doble la dho. pena si fueren aprehendidos de noche. En todo lo qual fueron conformes y firman los q. sacen de q. yo el Escrib.

por fee =
 Querrel Luna y Juan Blaya
 Gil Buitrago Chacon Nuñez Fuentes
 Juan Turo de
 campos y Soludo

Acuerdo En la Villa de Mula a cinco y uno

